



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Dependencia Adtva.
SECRETARIA

El SECRETARIO GENERAL, del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, **CERTIFICA**, que el PLENO DE LA CORPORACIÓN, en sesión ORDINARIA celebrada el día 31 de julio de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

5º.- EXPEDIENTE CONTRATACION SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE MONTILLA.

Con anterioridad al tratamiento de este asunto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus integrantes, acordó ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del Día de la sesión, al no haber sido dictaminado previamente por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la Memoria Justificativa relativa al inicio de expediente para la contratación del servicio de LIMPIEZA VIARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

.../...

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de sus integrantes, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en la Memoria Justificativa elaborada por los Servicios Técnicos de fecha 24 de julio de 2024, mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los motivos indicados en la Memoria Justificativa elaborada por los Servicios Municipales, quedando acreditado que la contratación es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

DF0A 13C6 BEEF 8312 4C2E



DF0A13C6BEEF83124C2E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por SECRETARIO GENERAL ACCTAL. PONFERRADA MEDINA ANTONIO el 01-08-2024

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 01-08-2024



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

QUINTO. Dar cuenta de todo lo actuado al Pleno de la Corporación para resolver lo que proceda.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación, que firmo, por orden y con el Vº. Bº, del Sr. Alcalde, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

(fechado y firmado electrónicamente)

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

DF0A 13C6 BEEF 8312 4C2E



DF0A13C6BEEF83124C2E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por SECRETARIO GENERAL ACCTAL. PONFERRADA MEDINA ANTONIO el 01-08-2024

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 01-08-2024